

INSTITUTO IRAPUATO PREPARATORIA REGLAMENTO GENERAL DE ALUMNOS

BACHILLERATO GENERAL

El presente Reglamento tiene como finalidad principal orientar el comportamiento de los alumnos en el cumplimiento de los principios, normas, lineamientos y valores institucionales, esto con la intención de poder trabajar en un ambiente agradable de aprendizaje, donde impere el respeto, el orden, el amor, la tolerancia y la igualdad.

OBJETIVO GENERAL

Cumplir con los propósitos del bachillerato general, expresados de la siguiente manera:

Ofrecer una cultura general básica, que comprenda aspectos de la ciencia, de las humanidades y de la técnica, a partir de la cual se adquieran los elementos fundamentales para la construcción de nuevos conocimientos.

Proporcionar los conocimientos, los métodos, las técnicas y los lenguajes necesarios para ingresar a estudios superiores y desempeñarse en éstos de manera eficiente.

Desarrollar las habilidades y actitudes esenciales para la realización de una actividad productiva socialmente.

OBJETIVOS PARTICULARES

1.- Establecer un marco de regulación normativa sobre la conducta y el comportamiento de los alumnos donde se les permita entender sin dificultad alguna, las posibilidades y márgenes de acción.

2.- Ofrecer criterios y recomendaciones para la vida estudiantil dentro y fuera del aula, para evitar la diversidad de interpretaciones que puedan generar confusión en nuestra comunidad educativa.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de incorporación a la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, para ofrecer los Servicios de Educación Media Superior.

Artículo 2.- El presente reglamento es de observancia general para todos los miembros que integran la institución.

Artículo 3. - Este reglamento es para garantizar a los alumnos la protección y los cuidados necesarios para lograr un ambiente de respeto mutuo entre la comunidad educativa, mediante un conjunto de normas que favorezcan la armonía en la vida escolar y el desarrollo eficiente del trabajo educativo, a efecto de tener ambiente institucional ordenado, con disciplina y bajo un enfoque de obtención de resultados educativos de calidad.

Artículo 4.- Los aspectos de conducta y de relación óptima que no estén contemplados en el presente reglamento serán atendidos y resueltos por el Comité Académico.

CAPÍTULO SEGUNDO SOBRE QUIÉNES SOMOS

Artículo 5.- El Instituto Irapuato Preparatoria, nace de la preocupación de un grupo de padres de familia por la educación de sus hijos. La preocupación de esos padres de que sus hijos siguieran recibiendo una educación cristiana, pero aún más allá de eso, una preparación que tuviera una formación del joven de manera integral con altos valores del espíritu humano, que en la práctica constante de dichos valores, complementados con los valores recibidos en sus hogares los llevaran a ser personas de éxito, de progreso, de bienestar y sobre todo seres humanos de calidad.

Artículo 6.- Nuestra misión: Somos una institución educativa de nivel medio superior y superior, con personal y profesores calificados, servicio personalizado, instalaciones adecuadas, sistemas informáticos actualizados, oferta educativa variada; que ofrece formación integral a sus alumnos, dentro de un ambiente sano y promoviendo su compromiso con la sociedad.

Artículo 7.- Nuestra visión es ser la Institución Educativa líder regional en la formación humana de su comunidad.

Artículo 8.- Nuestro Emblema, está conformado por dos partes, simbolizando la unión de padres e hijos, que a su vez están abiertos en posición de dar y no en posición de recibir.

Artículo 9.- Nuestros valores institucionales son:

- Respeto a la dignidad de la persona
- Búsqueda del bien común
- Solidaridad
- Subsidiariedad

Artículo 10.- Nuestros Objetivos Institucionales son:

1. Aplicar los principios de la Doctrina Social de la Iglesia en el quehacer institucional.
2. Practicar el diálogo democrático que promueva el actuar congruente con la Filosofía Institucional.
3. Anticipar las necesidades del entorno desarrollando procesos formativos que ofrezcan ventajas competitivas a los egresados de la institución.
4. Actualizar de manera permanente la infraestructura institucional adecuándola a las necesidades actuales y potenciales del entorno globalizado.
5. Vincular la institución con organizaciones educativas nacionales e internacionales bajo los principios del beneficio mutuo y la contribución al bien común.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS ALUMNOS, INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN

Artículo 11.- Un aspirante adquiere la condición de ser considerado alumno del Instituto Irapuato Preparatoria una vez que realiza completamente el proceso de admisión, paga los derechos correspondientes y se compromete a cumplir con los preceptos institucionales, así como lo expuesto en el presente reglamento.

Artículo 12.- El calendario académico es la distribución del ciclo escolar en dos periodos escolares, comprendiendo las fechas de apertura y cierre de inscripciones, reinscripciones, inicio y fin de los periodos escolares, aplicación de exámenes, suspensión de labores y periodo vacacional, así como las demás actividades académicas y administrativas que resulten necesarias para el desarrollo periódico y sistemático de las funciones sustantivas.

Los periodos de inscripción y reinscripción serán establecidos en calendario y conforme el inicio de cada semestre pudiendo ser comprendidos en el mes de enero y julio de cada año.

El calendario académico será establecido por las autoridades correspondientes del instituto y su publicación será vía WEB en un periodo correspondiente de 20 días antes de inicio de ciclo escolar.

Artículo 13.- Los aspirantes que deseen ingresar en el Instituto Irapuato Preparatoria, deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la ficha para el examen de admisión adjuntando copia de acta de nacimiento, copia de CURP, carta de conducta y dos fotografías infantiles recientes.
- b) Presentar examen de admisión en las fechas y horas que se indique, el examen tendrá la característica de ser una evaluación diagnóstica, siendo ésta el principal parámetro.
- c) Obtener resultado satisfactorio del examen de admisión.

- d) Sostener entrevista con el personal del área Académica. Esta entrevista busca establecer el vínculo escuela-alumno y en ella se aprovecha para verificar que el alumno esté bien informado sobre el sentido del bachillerato que ofrecemos.
- e) La admisión del alumno se notificará por medio de la página Web de la Institución o vía telefónica.

Artículo 14.- La admisión al Instituto es voluntaria; por lo que el alumno a partir de su inscripción se compromete a cumplir con las normas generales del Sistema Nacional de Bachillerato y con lo dispuesto en este reglamento.

1. La inscripción del aspirante está sujeta a la presentación de original y copia simple de la siguiente documentación:

- a) Solicitud de ingreso.
- b) Certificado de terminación de estudios o certificación de estudios de educación secundaria (ésta última puede ser también expedida por medios electrónicos) o constancia del trámite.
- c) Copia certificada del acta de nacimiento o documento probatorio.
- d) Constancia de la clave única de registro de población (CURP).
- e) Seis fotografías recientes tamaño infantil, de frente, en blanco y negro o color, en papel mate, con ropa clara.
- f) Pago de inscripción.

2. Para la inscripción de aspirantes que cursaron la educación secundaria en un subsistema diferente a los que se imparten en el Sistema Educativo Nacional, es requisito indispensable que presenten en original y copia, la resolución de equivalencia (para aspirantes nacionales) o revalidación de estudios (para extranjeros), expedida por la Secretaría de Educación u Organismo Público Descentralizado en el Estado, o por la Dirección General de Operación de Servicios Educativos en el Distrito Federal y el documento de certificación que sirvió de antecedente para la emisión de éstas. Los alumnos extranjeros además deberán presentar el comprobante de estancia legal en el país, expedido por la Secretaría de Gobernación, en original y copia, en el que se especifique su calidad migratoria como residente o estudiante. Norma 2.5. del SNB.

3. Autorizada la inscripción se asigna al alumno el número de control, el cual se integra conforme se establece en la Norma 2.8. del SNB.

4. El alumno debe inscribirse a todas las asignaturas del primer semestre.

Artículo 15.- Todas las cuestiones referentes a la inscripción, reinscripción y otros trámites escolares sólo podrán ser tratadas por los interesados, sus padres, tutores y/o un apoderado legal.

Artículo 16.- Los alumnos que se reinscriban, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar en su expediente con toda la documentación completa de acuerdo a lo dispuesto en el anterior.
- b) Estar al corriente en sus pagos de cuotas y no tener adeudo en biblioteca o en laboratorios.
- c) Pagar las cuotas establecidas para la reinscripción.
- d) Realizar los trámites de reinscripción en los períodos establecidos en el calendario.
- e) No adeudar más de tres asignaturas.

Artículo 17.- La Dirección podrá conceder inscripciones y reinscripciones extemporáneas, que sean solicitadas dentro del límite de tiempo que marque la Dirección General de Bachillerato después de haber iniciado el ciclo escolar correspondiente. La aceptación de estas solicitudes, se dará en función del cumplimiento de los requisitos necesarios y de los límites de cupo establecidos.

Artículo 18.- Los alumnos (as) procedentes de otras instituciones de nivel preparatoria, estarán condicionados hasta la presentación del dictamen de revalidación o equivalencia emitido por la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 19.- De acuerdo a su condición académica - administrativa los alumnos se categorizan de la siguiente manera:

- a) Alumnos Regulares: Son aquellos que están inscritos cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos para tal efecto. Que han aprobado satisfactoriamente los exámenes ordinarios y/o extraordinarios y cursos inter semestrales en su totalidad antes de inscribirse al ciclo inmediato superior.
- b) Alumnos Irregulares: Son aquellos que cumplieron con la entrega de documentación exigida y están inscritos en la

Institución, pero que al momento de inscribirse al ciclo que desean ingresar adeudan hasta tres asignaturas.

c) Alumnos Condicionados: Son alumnos que se inscriben con documentación pendiente por entregar, o con trámites de equivalencia o revalidación de estudios.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS PAGOS DE INSCRIPCIÓN, COLEGIATURA Y DERECHOS

Artículo 20.- El alumno al inscribirse o reinscribirse cubrirá el importe de la inscripción y una mensualidad, contenidos en el Arancel vigente. Cada semestre consta de una inscripción y cinco colegiaturas.

Artículo 21.- Los alumnos que se inscriban después del inicio del ciclo escolar vigente, deberán cubrir el importe de las colegiaturas correspondientes a los meses transcurridos.

Artículo 22.- El pago de colegiaturas deberá efectuarse de acuerdo al calendario expedido por el Departamento de Finanzas.

Artículo 23.- El atraso en el pago de colegiaturas ocasionará al alumno un pago del 3% de interés moratorio por cada mes de atraso, por el tiempo que dure el adeudo.

Artículo 24.- Para tener derecho a cualquier tipo de examen, es indispensable que el alumno se encuentre al corriente en el pago de sus colegiaturas, de lo contrario no se le permitirá presentar dicho examen, calificándose con 0.0 (cero).

Artículo 25.- El alumno que incurra en atraso en el pago de dos colegiaturas se le suspenderá el servicio, con un aviso previo de 15 días antes de la fecha del cumplimiento, considerándose así como baja.

Artículo 26.- Los pagos por concepto de inscripción y reinscripción no están sujetos a devolución.

Artículo 27.- Los pagos por concepto de colegiaturas no están sujetos a devolución, a excepción de aquellos casos en que se pagó el ciclo por adelantado, en los que se devolverá la parte proporcional no devengada, a partir de la fecha en que el alumno solicite su baja.

Artículo 28.- Para solicitar examen extraordinario o curso inter semestral, es necesario además del pago de derechos, entregar su solicitud en las fechas marcadas de acuerdo al calendario académico y estar al corriente en el pago de colegiaturas.

Artículo 29.- Cuando un alumno genere baja tendrá la obligación de tramitar ante la dirección su baja, de no hacerlo las colegiaturas seguirán acumulándose.

Artículo 30.- El instituto en el presente reglamento considera los Aspectos de comercialización del servicio educativo, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares. Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de marzo de 1992.

CAPÍTULO QUINTO DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Artículo 31.- Los alumnos tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir una atención educativa de calidad, caracterizada por un comportamiento respetuoso, amable y de profesionalismo por parte de sus maestros, personal de apoyo y directivos del centro escolar.
2. Recibir el servicio educativo en la institución de todos los que en ella colaboran con el mayor esfuerzo y compromiso,

así como un trato afectuoso, de respeto y tolerancia.

3. Tener igualdad de oportunidades para recibir una educación integral, donde se fortalezcan todas sus competencias previstas en los campos de desarrollo del nivel educativo medio superior.
4. Recibir el apoyo de sus padres o tutores para potenciar el resultado de su proceso educativo.
5. El alumno tendrá derecho a ser evaluado con justicia.
6. Participar en los eventos académicos, culturales y deportivos que la institución ofrezca y, en aquellos que organice en apoyo de la institución.

Artículo 32.- Son obligaciones de los alumnos:

1. Asistir puntualmente a clases y en caso de faltas, tendrá derecho a tres justificantes, que representarán la justificación de 3 días hábiles. Estas faltas serán justificadas solo en caso de enfermedad grave, accidente o cualquier otra circunstancia que cuente con el visto bueno de la Dirección de Preparatoria. El coordinador analizará la petición de anular las faltas. El alumno tendrá un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha en que se dio la falta, para justificarla con los profesores. Una vez capturadas las faltas de cada parcial en Servicios Escolares, no se harán modificaciones.
2. Observar buena conducta, abstenerse de cualquier acto o manifestación contrarios al orden y a la moral que debe imperar en el Instituto, así como presentarse de manera adecuada a las buenas costumbres.
3. Tramitar y portar la credencial que lo acredite como alumno de ésta Institución, la cual deberá mostrar cuando le sea solicitada.
4. Cumplir con las obligaciones financieras adquiridas en su carácter de alumno.

CAPÍTULO SEXTO

TIPOS DE BAJA DE LOS ALUMNOS

Artículo 33.- El alumno, sus padres, tutores y/o un apoderado legal tendrán la obligación de tramitar ante la dirección su baja, sea cual fuere el motivo que lo origine.

Artículo 34.- Para darse de baja temporal o definitivamente, se requiere obtener la autorización por escrito del Director de la Preparatoria y presentar comprobante de no adeudo, de cuotas, bibliotecas, laboratorios, y el Vo.Bo. del Director Servicios Escolares.

Una vez autorizada la baja, los alumnos pueden solicitar su historial académico; al Departamento de Servicios Escolares, quien entregará el historial académico hasta la fecha de la baja.

Artículo 35.- Se considera baja administrativa temporal, cuando el alumno solicita autorización de no seguir cursando el ciclo, esto debe ser antes de los segundos exámenes parciales. Una vez notificada su voluntad, el alumno deja la documentación bajo resguardo del Instituto, para continuar sus estudios posteriormente.

Artículo 36.- Se considera baja administrativa definitiva cuando el alumno solicita retirarse de la institución y se lleva consigo toda su documentación firmando además su baja definitiva.

Artículo 37.- Se considera baja académica temporal cuando el alumno repruebe alguna de las asignaturas del ciclo inmediato anterior al momento de la reinscripción.

Artículo 38.- Las autoridades podrán promover la baja definitiva de un alumno por causa justificada o de indisciplina.

Artículo 39.- Si por cualquier causa el alumno interrumpe sus estudios y cuando se reincorpora le corresponde un nuevo plan de estudios, quedará sujeto al cumplimiento del nuevo plan, debiendo cursar las asignaturas para regularizarse, antes de seguir avanzado en sus estudios. En ningún caso, el Instituto se obliga a impartir cursos para regularizar estudios del plan de estudios anterior.

CAPÍTULO SÉPTIMO BECAS PARA LOS ALUMNOS

Refiérase al Reglamento General del Instituto Cap. V Reglamento de Becas (Anexo 1 Modificación Agosto-2014)
Toda información referente a Becas estará contenida en las convocatorias publicadas vía WEB y tableros de la institución.

CAPÍTULO OCTAVO EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Artículo 40.- Las opciones de acreditación en el bachillerato general son:

1. Periodo semestral:

- a) Cursos semestrales: para la acreditación de asignaturas y módulos.
- b) Recursamiento semestral: para regularizar la no acreditación de asignaturas y módulos.

2. Periodo extraordinario:

- a) Evaluación extraordinaria: Para regularizar la no acreditación de asignaturas y módulos, el alumno tendrá dos oportunidades para presentar el examen extraordinario de una materia, de acuerdo a los periodos establecidos en el calendario y a la cantidad de materias que queden pendientes según el artículo 55 del presente reglamento.
- b) Cursos intersemestrales: para regularizar la no acreditación de asignaturas y módulos durante el periodo extraordinario inmediato anterior.

3. Otros tipos de Evaluación:

- a) Exámenes a título de suficiencia: Para regularizar la no acreditación de asignatura en la Resolución de Equivalencia de Estudios emitido por la autoridad correspondiente, siendo entonces procedente esta evaluación para aquellos alumnos que ingresan a la institución por Equivalencia de Estudios (movilidad estudiantil).

El instituto programará el examen a título de suficiencia de la materia que resulte no acreditada en la resolución de equivalencia de estudios y que conformen el plan de estudios que cursará el alumno a efectos de cubrir la totalidad de las asignaturas del semestre que corresponda.

La aplicación del examen será una única vez, por lo que si el alumno no acredita el examen causará baja temporal y deberá cursar en periodo semestral la asignatura.

El instituto emitirá un acta de calificación firmada por el director del plantel y director de servicios escolares, así como el docente responsable de la evaluación.

Así mismo, el resultado de la asignatura deberá ser asentado en el certificado de estudios.

Artículo 41.- El alumno está obligado a aprobar las materias no acreditadas en los periodos de regularización que marque el calendario académico, en caso de no hacerlo causará baja temporal.

Artículo 42.- El alumno que no cumplió con el 80% de asistencias durante el semestre, no tiene derecho a los periodos de regularización establecidos y únicamente podrá acreditar la asignatura en cursos intersemestrales o recursamiento semestral; si se trata de un módulo, necesariamente tiene que realizar el recursamiento semestral. Norma 4.5. del SNB.

Artículo 43.- Se ratifica la renuncia a calificaciones aprobatorias finales del semestre, con la inscripción de asignaturas a cursos intersemestrales o recursamiento semestral, de módulos únicamente con la inscripción a recursamiento semestral y de submódulos con la inscripción de cursos intersemestrales antes de la reinscripción del siguiente semestre.

- a) El número de asignaturas a las que se puede renunciar en los semestres, durante toda la trayectoria en el bachillerato, es un máximo de seis, ya sea al final de cada semestre o antes de la certificación de estudios.
- b) El número de módulos a los que se puede renunciar en los semestres, durante toda la trayectoria en el

bachillerato, es un máximo de dos, ya sea al final de cada semestre o antes de la certificación de estudios.

El módulo completo no está sujeto a cursos intersemestrales o evaluaciones extraordinarias. Se puede reinscribir máximo dos módulos en intersemestrales, conservando la calificación del resto de los módulos, a fin de adquirir antes de la reinscripción al siguiente semestre, una calificación más alta de los módulos en la ponderación que se hace para obtener la calificación final del módulo 15. Norma 4.2. y 4.11. del SNB.

Artículo 44.- Los alumnos solo podrán presentar hasta tres materias (3) en cada periodo de regularización.

- a) Los alumnos que al final del semestre adeuden más de 6 materias deberán recurrir el semestre.
- b) Los alumnos que al 2do periodo de regularización reprobaren materias causarán baja temporal en el momento, para recurso de la materia en el semestre en que sea ofrecida la materia por la institución.

Artículo 45.- Los exámenes parciales y extraordinarios deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Deben ser por escrito.
- b) Serán objetivos.
- c) Serán específicamente de los contenidos del curso y ciclo a evaluar.
- d) Comprenderán los temas relativos al programa de cada materia.
- e) Los trabajos, ensayos o monografías, podrán ser parte de la evaluación.

Artículo 46.- Se realizarán tres exámenes parciales y que conformará la calificación final por materia, en los periodos que para tal efecto establezcan las autoridades del Instituto. Cuando la falta de un examen se deba a una causa justificada, a juicio de la Dirección, se podrá presentar el examen en fecha posterior a la establecida, comunicándolo al docente titular de la materia.

Para presentar exámenes parciales y extraordinarios, el alumno deberá presentarse en el día y horario señalado, como cumplir con el mínimo de asistencias a clase requerido y en su caso cumplir con los trabajos o investigaciones solicitadas por los maestros.

Artículo 47.- La calificación será numérica de cinco a diez utilizando enteros en todas boletas de parciales y extraordinarios, en actas oficiales se utilizará la escala de 5 a 10 con enteros, la calificación mínima aprobatoria será de 6.0.

En las calificaciones decimales se aplicará el redondeo:

- a) De .1 a .49 Se redondea al entero inferior.
- b) De .5 a .9 Se redondea al entero superior.
- c) La indicación anterior no es aplicable a las calificaciones de 5.5 hasta 5.9, en este caso se redondea al entero inferior.

Para quien no presente, se asignará calificación de cero equivalente a N.P en el porcentaje correspondiente al examen.

Artículo 48.- Los alumnos tienen derecho a revisión de examen con su docente dentro de las fechas establecidas por la dirección del plantel.

Artículo 49.- Una vez registradas las faltas y fuera del período de justificación, únicamente se justificarán las faltas debidas a causas de fuerza mayor, que a juicio del director lo amerite.

CAPÍTULO NOVENO MOVILIDAD ESTUDIANTIL

Refiérase al Reglamento General del Instituto y a las normas Generales de la Dirección General de Bachilleratos de la Secretaría de Educación Pública.

CAPÍTULO DÉCIMO CERTIFICACIÓN

Artículo 50.- Para emitir un Certificado parcial o total de estudios el alumno deberá presentar en Servicios Escolares lo siguiente:

- a) Solicitud de expedición del certificado.
- b) Pago correspondiente.
- c) Cuatro fotografías recientes tamaño infantil, de frente, en blanco y negro, en papel semi mate con material auto adherible, fondo gris claro con ropa formal y clara.

CAPÍTULO ONCEAVO O DÉCIMO PRIMERO INFRACCIONES MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

Artículo 51.- Los alumnos deben respetar a sus docentes, personal administrativo, empleados y a sus compañeros, partiendo de la premisa de que toda persona merece respeto por dignidad y el trabajo que desempeña. Todo esto en un clima de responsabilidad y libertad.

Artículo 52.- Los alumnos del Instituto no tienen permitido lo siguiente:

1. Usar públicamente, sin autorización por escrito de las autoridades del Instituto, el nombre, siglas, escudo, lema y logotipos oficiales en acciones independientes que busquen beneficio personal o de grupo.
2. Introducir al Instituto, consumir o presentarse bajo el influjo de cualquier tipo de sustancias tóxicas, enervantes, estimulantes, licores, así como armas, propaganda política, revistas y objetos que atenten contra la moralidad y las buenas costumbres o propicien la disolución.
3. Dañar las instalaciones, edificios, salones, mobiliario y equipo de la Institución.
4. Ingresar con cualquier tipo de alimentos y bebidas a los salones de clase y aulas audiovisuales.
5. Ostentarse como representante de la Institución, verbalmente o por escrito sin obtener la autorización escrita de las autoridades del Instituto
6. Participar en cualquier acto de violencia física o verbal en la comunidad educativa.
7. Las manifestaciones exageradas de afectividad.
8. Cualquier acto que involucre la sustracción de los bienes pertenecientes al plantel, al personal del mismo y a los demás alumnos.
9. Fumar dentro de la Institución y sus áreas (cafetería, canchas, jardinerías, etc.) Los accesos, banquetas y jardinerías aledañas son considerados parte de la Institución.
10. Las amenazas, coacciones o extorsiones ejercidas contra uno o varios alumnos que vayan en detrimento de su actividad académica.
11. Permanecer durante los recesos en los salones.
12. Estar en el estacionamiento y dentro de los vehículos en horas de clase o receso.
13. Prestar o recibir ayuda fraudulenta para realizar exámenes, documentos o trabajos académicos.
14. Salir de la institución antes de finalizar el horario de clases, sin la autorización por escrito de la dirección de la Unidad Académica.

Artículo 53.- Todo acto de indisciplina que rompa voluntario o irresponsablemente el orden académico y de convivencia de la institución será sancionado de acuerdo a su gravedad: Las sanciones serán designadas por la dirección de la Unidad Académica y/o el Comité Académico, según sea el caso.

Se establecen las siguientes sanciones por orden de gravedad:

- Reparación del daño con trabajos adicionales o cubriendo el gasto provocado.
- Amonestación privada.
- Suspensión de 1 día.

- Suspensión de 3 días.
- Suspensión de 1 semana / Condicionar Matrícula
- Baja Definitiva

Artículo 54.- El alumno se presentará correctamente vestido dentro de la Institución y eventos en que participe en esta. Para los alumnos varones, no estará permitido utilizar aretes, piercing, cabello pintado, y/o pelo largo, sandalias, shorts, prendas de vestir rotas y gorras, paliacates o cintas en el pelo, dentro del salón. Para nuestras alumnas, no se permitirá el uso de aretes largos, piercing, minifaldas, tops, prendas de vestir rotas, ombligueras, ni prendas que vayan en contra de su propia dignidad. Para realizar actividades deportivas, pedimos a todos nuestros alumnos se presenten con la ropa apropiada, pants deportivos, shorts y tenis. El uso de la ropa deportiva está limitado a los días en que corresponda según los horarios de clases. A criterio de la Dirección se instruirá en el uso de uniformes para uso diario de los alumnos, indistintamente del turno en donde se aplique esta disposición.

Artículo 55.- En cuanto a aparatos electrónicos:

1. Se permitirá traer a la Institución celulares, radios, etc., bajo la responsabilidad del alumno. En caso de robo o extravío dentro de la institución, el alumno será el único responsable.
 2. El uso de celulares, radio, etc., será únicamente durante el receso y horas inhábiles.
 3. El uso de celulares, radios, etc., está prohibido dentro del salón de clases. En caso de violar esta norma, el docente recogerá el aparato, lo entregará al coordinador, quien al finalizar el semestre, lo devolverá al alumno o directamente a los padres de familias.
- El alumno podrá recuperar su equipo en cualquier momento del semestre, realizando Servicio Comunitario opcional. La Dirección de Preparatoria establecerá los tiempos y las formas de realizarlo.

REGLAMENTO DE BIBLIOTECA

1. Se prohíbe entrar a la biblioteca con mochila, morral o bolsa, ésta se dejará al entrar en un lugar previsto para ello.
2. Los alumnos deberán guardar una conducta respetuosa dentro de la biblioteca. Esto incluye respeto a las instalaciones, libros y el personal de la misma. Absteniéndose además de entrar con alimentos, bebidas y golosinas.
3. En caso de ser sorprendido causando algún daño a las instalaciones o material didáctico, el alumno tendrá que reparar el daño provocado en su totalidad.
4. El alumno es responsable por los libros que utilice. En caso de daño o pérdida deberá reponerlos en un término no mayor a una semana.
5. En ningún caso se podrá proporcionar a los alumnos, material de papelería para su uso personal.

REGLAMENTO INTERNO DEL LABORATORIO

1. El alumno tiene derecho al laboratorio de acuerdo a su horario de práctica durante todo el semestre o cuatrimestre, siempre y cuando el maestro titular de la materia haya establecido sus horarios con la encargada del mismo.
2. No podrá hacer uso del laboratorio, el alumno que no presente su credencial vigente así como su bata blanca y de

manga larga, haciéndose notar que no podrá ingresar a la práctica.

3. Todos los alumnos deberán estar en sus respectivos equipos y uno de los integrantes, deberá pedir a la encargada un vale de material, el cual se le proporcionará para que pueda solicitar el material que requiere, para la realización de su práctica.
4. En caso de algún accidente dentro del laboratorio, solicitar ayuda al maestro o a la encargada del mismo.
5. En caso de ruptura de algún equipo de trabajo, todo el equipo deberá reponerlo en un plazo máximo de 5 días, de lo contrario perderá el derecho de entrar al laboratorio hasta la reposición de dicho material.
6. El alumno deberá poner atención de las indicaciones del maestro, antes de empezar la práctica en el laboratorio.
7. Todo comportamiento inadecuado será reportado por la encargada del laboratorio al Director, quien dictaminará la sanción correspondiente, que podrá ser desde una amonestación, hasta la suspensión definitiva del laboratorio con la pérdida del derecho a presentar examen de la materia correspondiente.
8. Mientras se realizan las actividades experimentales se hablará en voz baja y únicamente lo necesario.
9. Si existe alguna duda de cómo usar los aparatos o ciertas sustancias deberán preguntar a sus maestros o a la encargada para que les explique el uso adecuado.
10. Es un riesgo estar jugando con las tomas de agua, luz y gas, ya que se podría ocasionar algún accidente de graves consecuencias, por lo que se les pide tengan cuidado de no hacerlo.
11. Toda práctica deberá realizarse con la presencia del maestro y bajo la supervisión de la encargada del laboratorio, en caso de ausencia de alguno de los dos, la práctica será suspendida.
12. Las prácticas deberán realizarse en el horario establecido, comenzando y terminando a tiempo.
13. Queda estrictamente prohibido entrar al almacén del laboratorio, por seguridad de alumnos y maestros. En caso de necesitar algún material de almacén, pedírselo a la encargada.
14. Al término de su práctica el equipo deberá lavar su material para posteriormente entregarlo a la encargada y recoger su vale, así como su credencial.
15. Los alumnos que utilicen el laboratorio de acuerdo con las reglas anteriores, deberán dejar las mesas de trabajo y los bancos en sus respectivos lugares, no sobre la mesa.
16. El alumno que llegue después de la hora establecida para su práctica en el laboratorio, ya no podrá entrar.
17. Queda estrictamente prohibido introducir al laboratorio toda clase de alimentos y bebidas así como fumar.

REGLAMENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

Todo alumno tiene derecho al uso del equipo del centro de cómputo, de acuerdo a las siguientes reglas:

1. El alumno debe registrarse en la hoja de control y entregar su credencial al encargado del centro de cómputo, la cual será devuelta en cuanto haya terminado.

2. Es obligación del alumno el comprobar el perfecto estado del equipo de cómputo, si es necesario debe recurrir al encargado en caso de alguna falla o anomalía en el mismo.
3. Al terminar una sesión de trabajo el alumno debe notificar al encargado para que este le reciba el equipo y le sea devuelta su credencial.
4. El alumno debe guardar una conducta respetuosa dentro del centro de cómputo, en caso de que requiera el auxilio del profesor o del encargado del mismo lo deberá hacer de manera ordenada evitando los gritos.
5. El alumno deberá evitar:
 - No presentar la credencial.
 - Modificar la configuración del equipo de cómputo.
 - Introducir dispositivos y/o USB sin la previa autorización del encargado del centro de cómputo.
 - Introducir alimentos, golosinas y cualquier tipo de bebidas.
 - Fumar.
 - Entrar al centro de cómputo con gorras, bermudas, shorts o después de haber practicado algún deporte.
6. El alumno debe respetar las horas de clase en el centro de cómputo para lo cual solo podrá acceder al mismo cuando este se encuentre disponible.
7. El uso de Internet queda restringido al aspecto académico (investigación).
8. Por ninguna razón el alumno podrá consulta páginas no autorizadas (chats, sectas, musicales).
9. El personal del centro de cómputo está autorizado para cobrar la impresión de los trabajos realizados por los usuarios.
10. Sólo el alumno que vaya a trabajar podrá permanecer dentro del centro de cómputo, por lo cual no están permitidas las compañías.
11. Violar alguna de estas reglas hará merecedor al alumno de una sanción la cual podrá ser:
 - A. Un reporte.
 - B. Un día de suspensión del servicio.
 - C. La suspensión definitiva del servicio.
12. El alumno que por alguna razón ocasione descompostura o desconfiguración por mal uso del equipo, se verá obligado a cubrir el costo de su reparación y quedará suspendido el derecho al uso.

NOTA: El centro de cómputo no se hace responsable de credenciales u otros objetos olvidados en el mismo.

REGLAS PARA USO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO IRAPUATO

1. Todas las instalaciones del Instituto Irapuato, están al servicio de los alumnos, profesores, investigadores, administrativos, directivos y padres de familia, amigos y familiares, están para su uso, NO PARA SU ABUSO, por lo que entre todos debemos cuidarlas y vigilar que NADIE las dañe ya que son de TODOS y para TODOS.
2. Cada Unidad Académica es responsable de recibirlas, usarlas y entregarlas en perfecto estado.
3. Cada Unidad Académica es responsable de los daños que se hayan realizado por el USO o el ABUSO, dentro del turno correspondiente.

4. Cada grupo de cada Unidad Académica, es responsable específicamente del salón que comprende, paredes internas y externas, ventanas y vidrios, internas y externas, puerta y su chapa, piso, techo, pintarrón, pupitres, lámparas y contactos; cualquier daño causado al salón, será responsabilidad de TODO el grupo a menos que el dañoso se declare culpable, el cual deberá de pagar todos los daños con aportación económica y 10 horas de trabajo en mantenimiento.

5. Cuando existan daños por el ABUSO a las áreas GENERALES del Instituto, tales como, barandales, tableros de avisos, paredes, pisos y techos de los pasillos, escaleras, muros de los edificios, área de cafetería, estacionamientos, salas audiovisuales, canchas deportivas, tejaban, tapanco, patios centrales, barda y rejas perimetrales, accesos, salidas y casetas de vigilancia, TODOS LOS ALUMNOS de la Unidad Académica en donde se haya detectado el daño, pagarán en dinero el costo total de los materiales, mano de obra y demás que se deriven por la reparación; a menos que el dañoso se declare culpable, por lo que él correrá con todos los gastos.

TRANSITORIOS

(Modificación Agosto-2014)

1. El presente reglamento deroga al anterior.
2. Todas las situaciones no consideradas en el presente reglamento será resuelto por el Consejo Académico y se elaborará circular para cada caso.
3. El presente reglamento estará a la disposición de la comunidad del Instituto.
4. La vigencia de este reglamento será un día después de autorizado por S.E.P.